

Son Garantías

CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA
(CEFAFA)

FONDO CEFAFA INSTITUCIONAL

PAC

FINAL BLVD. UNIVERSITARIO Y AV. BERNAL CONTIGUO HOSPITAL
MILITAR CENTRAL, SAN SALVADOR, EL SALVADOR C.A.
PBX 2234-7100, 2234-7118, 2234-7135

NUMERO DE ORDEN DE COMPRA 201802 317
CORRELATIVO POR TIPO DE O/C: 21
REGISTRO NUMERO.....: 31834-5
NUMERO de N.I.T.....: 0814-141284-0020
CONDICION DE PAGO FECHA SUCURSAL N.SOL.:201802-44

PROVEEDOR
FRANCIS OLIVERIO ESPINOZA JACOBO

NIT: 0818-280769-101-8

CREDITO A 15 DIAS

27/02/2018 99 SUMINISTROS INSTITUCIONALES

CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
201336	JUEGOS DE SEGUROS DE CALIPER .	1.00	70.0000	\$ 70.00
201335	KIT DE CALIPER .	1.00	50.0000	\$ 50.00
201334	DISCO DE FRENO DELANTERO .	2.00	80.0000	\$ 160.00

1 - 3 - 2018

Francis Oliverio Espinoza Jacobo

[Signature]



ADMIN TITULAR: ING. SALVADOR ABREGO

Total Compra: 280.00
I.V.A.: 38.40
Total: 318.40

CEFAFA LG N° 041/2018 SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULO TOYOTA HIACE 2008 N-2800, TIEMPO DE ENTREGA: 10 DIAS HABILIS, TIEMPO DE ENTREGA: 15 DIAS DESPUES DE EMITIDO QUEDAN, EMITIR CCF A NOMBRE DE CEFAFA

La entrega del producto deberá efectuarla en el Centro Farmaceutico de la Fuerza Armada. No se aceptará toda expresión de Orden de Compra originada por extravío, errores u otro motivo generado por el proveedor tendrá un costo de L. 1.00 + IVA

TECNICO GACI
Elaborado por:
José Manuel Villanueva
Técnico GACI

GERENCIA DE ADQUISICIONES
Revisado Por:
Ing. Juan Palacios
Gerente de Adquisiciones
Jefe GACI

GERENCIA GENERAL
Autorizado por:
Juan Antonio Calderón González
Gerente General

JEFATURA DE PRESUPUESTO
Visado Presupuestario:
José Manuel Villanueva
Jefe de Presupuesto en Funciones

974

Emitir CCF a nombre del CEFAFA Nota: En caso de incumplimiento en las entregas se aplicará el Art. 85 de la LACAP. Si el tiempo de entrega es mayor a 15 días hábiles, después de recibir orden de compra, de acuerdo al tiempo de entrega ofertado, será exigible la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato, tal como está establecido en el Art. 119, inc. 2, LACAP.